

DECRETO N° 0294

NEUQUÉN, 01 MAR 2001

**VISTO:**

El Expediente N° 500/8411- Año 1999 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- (Secretaría N° 1) de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito eleva Acta Contravencional N° 100740 de fecha 21 de septiembre de 1999, labrada a la señora GARCÍA SUSANA por constatarse que cruzó un semáforo en rojo a bordo del vehículo Dominio AJJ 930;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366°) y 367°) Libro III, de la Ordenanza N° 3149 y modificatorias, la imputada compareció en el término legal establecido, siendo de aplicación lo estipulado en el Artículo 355°) del mismo Cuerpo Legal;

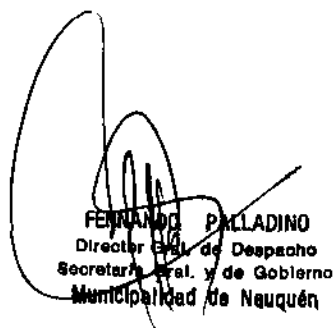
Que en su descargo la encartada informa que al momento de circular por Vuelta de Obligado y girar por calle Independencia, la luz del semáforo cambia de verde a amarilla por lo que continúa la marcha, siendo detenida a los pocos minutos por un Inspector que le solicita su documentación y la del rodado, manifestándole que le labrará el acta por cruzar el semáforo en rojo, falta que niega haber cometido;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo la señora GARCÍA SUSANA responsable de la violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, según lo estipulado en el Artículo 271°) de la Ordenanza N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 30 módulos, equivalentes a la suma de \$ 150.- (Pesos Ciento Cincuenta), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372°) del Libro III de la Ordenanza N° 3149 y sus modificatorias), bajo apercibimiento legal, con más la suma de \$ 15.- (Pesos Quince) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificada, la encartada presenta recurso de apelación recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas con fecha 17 de noviembre de 2000, ratificando lo expresado en su descargo y solicitando se reconsidere la sanción aplicada por considerarla injusta;

Que el Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto,  
...2°///

  
FERNANDO PALLADINO  
Director Ej. de Despacho  
Secretaría Gral. y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

///...2º

remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 1224/00), advirtiendo que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta que se imputa, por carecer lo manifestado por la apelante de entidad suficiente para eximirlo de la misma;

Que por lo expuesto esa Asesoría aconseja rechazar el recurso de apelación interpuesto por la encartada y confirmar la sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- **GARCÍA SUSANA**, por carecer de entidad suficiente para eximirlo de la falta que se imputa.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todos sus términos la Sentencia de Primera Instancia ----- dictada por el Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), bajo Expediente Nº 500/8411 Año 1999; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº 1224/00.-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº ----- 2- (Secretaría Nº 1), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y ----- de Gobierno.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-  
MEE.-



FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA.-

FERNANDO PALLADINO  
Director Gen. de Despacho  
Secretaría Gral. de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén